



Porción de suple
del Juzgado de
Paz.

En el pueblo de S. Quinto de Oaxaca a cuatro de junio de
mil ochocientos sesenta y cinco: Ante el Ayuntamiento
de este pueblo y siendo las once de la mañana, por
inducción, se presentó el Sr. D. Pablo Viladell y Robles
nombrado suplente primero del Juez de Paz, por fa-
llecimiento ocurrido de D. Joaquín Ocaña que le
desempeñaba desde primero de febrero último, por el
Sr. D. Regente de la Audiencia de este Territorio,
y después de manifestar que aceptaba espontanea-
mente el dicho cargo que ha sido cargo que se
le confiesa para dar ante el Sr. D. Regente que dice así:
cumpliendo con lo prevenido en el artículo doce del
Real decreto de veinte y dos de octubre de mil ochocientos
cincuenta y ocho, prestó en manos del Sr. D. Pablo
Marguay y Catet Alcalde-presidente del Ayuntamiento
con la solemnidad necesaria el dicho juramento de
condenarse bien y fielmente en el desempeño de su co-
misión sin reparar jamás de la reticencia, actividad
y gasto que se le ha de hacer y entender se dictasen en sus
esquelas actos que el mejor ejercicio de su ministerio le
fuere necesario. En esta atención el referido Sr. Alcalde
dio por posesionado de su referido cargo de suplente pri-
mero del Juez de Paz de esta población al presentador
D. Pablo Viladell; disponiendo que en fe y testimonio
de ello se levantara la presente acta que firma el Sr.

Alcaldes con el repartido de sup^{te} y el sup^{to} mismo; aña-
diendo a quest^o que se sacase inmediatamente copia
para remitirse desde luego al H. juz de 1.^o Instancia
del portador como correspondiente; de lo que se certifica.

H. Alcaldes-cuent^{es},
Pablo Margenat

H. Vapiente 1.^o de juz de Paz,
Pau Lizarzall

Ante el Sr. Alcalde, D. Pedro

En el pueblo de S. Quirico de Girona a diez de junio de
mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en sesión
extraordinaria los individuos que deben componer en acor-
dante la Junta municipal para atender a quest^o re-
cuento de la ganadería, que son D. Miguel Bouc^o de
de Leada, D. Antonio Santamaría, D. Tomas Ferran y
D. Antonio Vial y Carido Regidores y el J. Agente Fiscal
Portuñuelo con el propietario hacendado D. Francisco
Casalboner que por sus conocimientos y dotes se cree
de autoridad, bajo la presidencia de D. Pablo Margenat
y D. Pablo Alcaldes-cuent^{es}. Ante H. magistrato que por su
tutor que fuere el sup^{to} mismo de la Instrucción para
llevar a efecto el Recat de esta de veinte de Mayo último
por el que se dispone el recuento general de la ganadería
existente en el P. de H. oficial de la provincia número
ciento treinta y cuatro correspondiente a la H. de junio